



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA.**

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00106-00h.  
REFERENCIA: DECLARATIVO REINVIDICATORIO.  
DEMANDANTE: MÓNICA SOFIA INSIGNARES INSIGNARES.  
DEMANDADO: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en su condición de VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDECOMISO UAU .LA  
LOMA  
ASUNTO: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Barranquilla, 17 de enero de 2023.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20- 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente fijar fecha para celebrar la audiencia inicial del artículo 373 del C.G. del P. Para lo de su conocimiento.

La Secretaria,

SILVANA TAMARA CABEZA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO**

Citar a las partes AUDIENCIA de que trata el artículo 372 del C.G.P.

**CONSIDERACIONES.**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad el acuerdo PCSJA20- 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzar los fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operen conforme a las TIC, ojeado el expediente se encuentra necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 del C.G. del P. por lo cual se programará la misma de acuerdo a la agenda del Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

1. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 372 del C. G. del P., el día 15 de febrero de 2022 a las 09:00 a.m., para lo cual las partes deben conectarse a la plataforma virtual “**Teams**” a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA.**

2. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el **protocolo** a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA